JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

En orden a resolver se Dispone:

1.- Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el superior en todas sus partes (Juzgado 1º Civil del Circuito de esta localidad), en decisión proferida el 27 de octubre de 2021. Artículo 329 del Código General del Proceso.

2.- En cuanto a las solicitudes que hace la parte ejecutada en memoriales radicados en los archivos 57 y 61 de la carpeta ONDRIVE, de realizar el control de legalidad en cuanto a la competencia de estrado judicial para conocer del presente proceso, deberá estarse a lo señalado en el proveído de fecha 27 de septiembre de 2021 confirmado por el ad-quem en proveído arriba señalado.

3.- Ejecutoriada la presente decisión, ingrese la actuación para proferir decisión que ordene seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez

GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2020-00239-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado Nº 008, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria